

REF: PERTENENCIA. RAD. No. 00019/2021.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia, Cundinamarca, Junio Veintiuno (21) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto el informe que precede, por ser procedente la solicitud del memorialista, procédase por Secretaría de conformidad con lo peticionado y conforme lo establece la normatividad procesal para el efecto, reconózcase personería jurídica al Doctor WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 79'297.528 de Bogotá, y T.P. No. 81.295 del C.S. de la Judicatura, en su calidad de apoderado judicial de los demandados CLAUDIA CRISTINA PAEZ PEREZ, LUIS RICARDO PAEZ PEREZ, CAMILO ANDRES PAEZ GONZALEZ y RODOLFO ENRIQUE PAEZ GONZALEZ dentro del proceso de la referencia, conforme el memorial poder adjunto y las facultades a este conferidas dentro del mismo (artículos 74 y 77 del C.G.P.), quien deberá ser notificado de la demanda, junto con los demandados y se les hará parte en este proceso en el estado en que se encuentra.

Procedase por la Secretaría de este Juzgado de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.
QUEZ.